



Gestión de Servicio Social

# Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS



Reserva Tropical, Patrimonio Natural del Planeta

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 083 2024-GRL-GSRAA/18.

Yurimaguas, 15 ABR. 2024

**VISTO**, el OFICIO N° 273-2024-GRL-GSRAA/18.04, de fecha 05 de abril del 2024, emitido por el Econ. Abdul Vela Wong, Director de la Oficina Sub Regional de Desarrollo Económico y OFICIO N° 068-2024GRL-GSRAA/18.07 dando la Opinión Favorable respecto a la aprobación de la Propuesta Técnica para la 6ta. Modificatoria sustancial solicitando Ampliación de Plazo de Ejecución y al mismo tiempo la Ampliación Presupuestal y Financiero del Expediente denominado **"Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva Ganadera de Doble Propósito en los Distritos de Yurimaguas, Lagunas, Balsapuerto, Teniente Cesar López Rojas de la Provincia Alto Amazonas- Departamento de Loreto"**, con Código Único de Inversión N° 2311196 y,

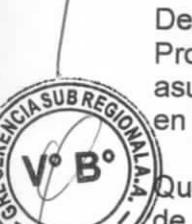
### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante artículo 19° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191° y 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe que: "Los Gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", así mismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...);"

Que, la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Loreto, se creó mediante Decreto Supremo N° 017-PM-78, como comité de Desarrollo de Alto Amazonas, con sede en la ciudad de Yurimaguas y jurisdicción en la Provincia de Ato Amazonas del Departamento de Loreto. Tiene autonomía administrativa en asuntos de su competencia, constituyéndose, para su administración económica y financiera, en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Loreto.

Que, mediante la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, resuelve aprobar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Loreto, detallando en su artículo 159 lo siguiente: "Las Gerencias Sub Regional, son las unidades de organización desconcentradas territoriales dependientes jerárquicamente de la Gerencia General Regional, responsables de formular, proponer, programar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las acciones de desarrollo territorial con participación del Gobierno Regional en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia con los planes y programas regionales y subregionales correspondientes. Ejercen funciones de coordinación con las unidades de gestión desconcentradas del Gobierno Regional que actúan en el ámbito territorial bajo su responsabilidad. Tienen competencias administrativa y operativa con las limitaciones que el Gobierno Regional regule mediante delegación de facultades a través de





Gestión de Servicio Social

# Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Rio Amazonas  
Bosque Tropical, Patrimonio Natural del Mundo

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

directivas, normas y lineamientos en concordancia con la normatividad general de todos los sistemas administrativos. Reportan a la Gerencia General Regional; para las acciones de desarrollo territorial a su cargo, en el ámbito de su jurisdicción, coordinan con los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Loreto, para el normal desarrollo de sus actividades. La Gerencia Sub Regional, está a cargo de un Gerente, y desarrollan su estructura organizacional en un Manual de Operaciones".

Que, mediante Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas al ser un órgano Desconcentrado del Gobierno Regional de Loreto, y de acuerdo a la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales tiene por finalidad fomentar el desarrollo Provincial Integral y Sostenible, Promoviendo el empleo y la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público no Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Directiva N° 001-2019-EF/63.01, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases de Ciclo de Inversión;

Que, mediante el numeral 5) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de marzo de 2019, se delegó facultades a la Gerencia General Regional, estableciéndose que en materia de inversiones, bajo el ámbito de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, deberá autorizar la ejecución de las inversiones, elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes, así como, su aprobación para su ejecución,

Que, de acuerdo al Plan Ganadero Nacional (PGN) y a las atribuciones conferidas mediante la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, que resuelve aprobar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Loreto, detallando en su artículo 159° y el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas,





Gestión de Servicio Social

# Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Rio Amazonas  
Español Tropical, Floración Natural del Plánculo

**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

el Gobierno Regional de Loreto a través de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas mediante Resolución N° 123-2019-GRL-GSRAA/18, resuelve aprobar el expediente técnico denominado **"Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva Ganadera de Doble Propósito en 4 Distritos de la Provincia de Alto Amazonas – Departamento de Loreto"**, con un presupuesto ascendente a S/. 25,413,731.07 (Veinticinco millones cuatrocientos trece mil setecientos treinta y uno con 02/100 SOLES), con un plazo de ejecución de cuatro (04) años;

Que, asimismo con Resolución Gerencial Regional N° 1067-2019-GRL-GGR, de fecha 06 de diciembre de 2019, se resuelve aprobar la incorporación en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2021 del Gobierno Regional de Loreto de la Inversión No prevista del Proyecto denominado **"Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva Ganadera de Doble Propósito en 4 Distritos de la Provincia de Alto Amazonas – Departamento de Loreto"**, con Código Único de Inversiones N° 2311196, con presupuesto ascendente a la suma de 25,413,731.07 (Veinticinco millones cuatrocientos trece mil setecientos treinta y uno con 02/100 SOLES), con un plazo de ejecución de cuatro (04) años;

Que, mediante Informe Técnico realizado por el coordinador, se realizó la primera Modificación No Sustancial del Proyecto de Inversión Pública **"Mejoramiento del Servicio de Apoyo a la Cadena Productiva Ganadera de Doble Propósito en 4 Distritos de la Provincia de Alto Amazonas – Departamento de Loreto"**, así mismo mediante Resolución Gerencial Regional N° 561-2020-GRL-GGR, de fecha 16 de octubre de 2020, resuelve aprobar la segunda Modificatoria No Sustancial, el 6 de junio de 2022 mediante Informe Técnico N° 003-GRL/GRDE/PIP-MSACPG/LARV, se aprueba la tercera Modificatoria No Sustancial, el 6 de diciembre de 2022 mediante Informe 025-2022-GRL-GRDE/SRPI-JRSG, se aprueba la cuarta Modificatoria No Sustancial y el 10 de agosto de 2023 mediante Resolución Gerencial N° 151-2023-GRL-GSRAA/G, resuelve aprobar la quinta Modificatoria No Sustancial;

Que, con fecha 27 de marzo de 2024, mediante el **INFORME TÉCNICO N° 058-2024-GRL-2024-GRL-GSRAA-OSRDE-DPIPP/PIP-MSACPGDP/IBVM**, la Coordinación a través de la Ing. Idda Brenda Vela Marín, presenta la **PROPUESTA DE LA SEXTA MODIFICATORIA NO SUSTANCIAL EN FASE DE INVERSIÓN – EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE DEFINITIVO DEL PIP MASCPG – CUI 2311196**, por el monto de S/. 28'601,433.92 (Veintiocho millones seiscientos un mil cuatrocientos treinta y tres con 92/100 soles) y una ampliación al plazo de ejecución de 09 meses. Por las causales, **"Situaciones imprevistas generales"**, lo que ocasionó no poder ejecutar metas importantes del Proyecto durante el año 2023, **"Por actualización de precios, producto de la indagación de mercado elaborado por el órgano encargado de las contrataciones"**, lo que generó en ocasiones no poder contratar lo necesario para ejecutar actividades referidas a la crianza efectiva del ganado. Un incremento en el presupuesto y las actividades a ejecutarse según el siguiente resumen:



# Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

## DETALLE DE PRESUPUESTO GENERAL

PRESUPUESTO APROBADO	S/ 25,769,446.77
SALDO POR EJECUTAR	S/ 9,394,175.59
MONTO PRESUPUESTAL PARA MODIFICATORIA N° 06	S/ 2,271,174.72
NUEVO SALDO PRESUPUESTAL INCLUIDO MODIFICATORIA N° 05	S/ 11,671,710.31
PRESUPUESTO ACUMULADO - MODIFICATORIA N° 06	S/ 28,040,621.49
CCC	S/. 560,812.43
% DE INCREMENTO	8.81 %
TOTAL INCLUIDO CCC	28'601,433.92



Que, con fecha 01 de abril del 2024, mediante el INFORME TECNICO N° 063-2024-GRL-GSRAA/DSRDE-DPIPP-PIP-MSACPGDP/RDAR, emite la Evaluación por parte de la Supervisión del PIP GANADERO, concluye en favor a la modificación del presupuesto ascendente a **S/. 28,601,433.92** (Veintiocho millones seiscientos un mil cuatrocientos treinta y tres con 92/100 SOLES) y una ampliación al plazo de ejecución de nueve (9);

Que, con fecha 05 de abril del 2024, mediante el INFORME N° 004-2024-GRL-GSRAA/OSRDE-DPIPP-KLAD, concluye en favor a la modificación del presupuesto ascendente a **S/. 28,601,433.92** (Veintiocho millones seiscientos un mil cuatrocientos treinta y tres con 92/100 SOLES) y una ampliación al plazo de ejecución de nueve (9);

Que, con fecha 03 de abril del 2024, mediante INFORME LEGAL N° 008-A-2024-GRL-GSRAA/18.07, se deriva la evaluación de la propuesta Sustancial de la Sexta Modificatoria del Proyecto Ganadero, firmado por el Econ. Abdul Vela Wong, al Director de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica;

Que, de acuerdo al Plan Ganadero Nacional (PGN) y a las atribuciones conferidas mediante la Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, que resuelve aprobar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Loreto, detallando en su artículo 159° y el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas – Yurimaguas y de acuerdo a los lineamientos de la DIRECTIVA GENERAL N° 001-2022-GRL-GRPIP/OEPMI estando a lo dispuesto con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto Acondicionamiento Territorial, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub



# Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas; en consecuencia.;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: APROBAR**, la SEXTA Modificatoria No Sustancial en Fase de Inversión - Ejecución del Expediente Definitivo del PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO A LA CADENA PRODUCTIVA GANADERA DE DOBLE PROPÓSITO EN LOS DISTRITOS DE YURIMAGUAS, LAGUNAS, BALSAPUERTO, TENIENTE CESAR LÓPEZ ROJAS DE LA PROVINCIA ALTO AMAZONAS- DEPARTAMENTO DE LORETO"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2311196", en este sentido, se APRUEBA la Ampliación De Plazo Consistente en 09 Meses adicionales y asimismo APROBAR el Monto Presupuestal MODIFICADO ascendente a la suma de S/. **28,601,433.92** (Veintiocho millones seiscientos un mil cuatrocientos treinta y tres con 92/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución la misma que se detalla a continuación:



6TA MODIFICATORIA			
COMPONENTE / DESCRIPCIÓN <sup>2</sup>	UNIDAD MEDIDA	CANT	NUEVO PRESUPUESTO
TOTAL COSTO DIRECTO	GLOBAL		25,475,017.97
COMPONENTE 01: DESARROLLO Y FORMACIÓN DE CAPACIDADES TÉCNICO - PRODUCTIVAS PARA LA PRDUCCIÓN GANADERA.	Infraestructura	45	12,235,637.24
COMPONENTE 02: ADECUADAS RECURSOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA PRODUCCIÓN	Global	120	11,908,492.49
COMPONENTE 03: ADECUADO EQUIPAMIENTO DE USO COMÚN PARA LA PRODUCCIÓN	Equipamiento	2	1,236,793.49
COMPONENTE 04: FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, EMPRESARIAL Y ARTICULACIÓN COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES GANADEROS.	Informe	4	94,094.75
GESTION DE PROYECTO	Global	22	1,884,668.66
GASTOS DE SUPERVISIÓN	Global	1	538,249.16
EQUIPAMIENTO DEL PLAN COVID-19	MÓDULO	2	82,685.70
LIQUIDACIÓN	Global	1	60,000.00
SUB TOTAL			28,040,621.49
CCC			560,812.43
TOTAL INCLUIDO CCC			28,601,433.92

**ARTICULO 2°: HACER DE CONOCIMIENTO** el contenido de la presente Resolución de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto Acondicionamiento Territorial, Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas; en consecuencia.;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Thony James Escudero Contreras*  
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS  
YURIMAGUAS